

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	UNER AUGUSTO BECERRA LARGO
ACCIONADA	BANCOLOMBIA S.A.
RADICADO	2021-00179
ASUNTO	INADMITE ACCIÓN POPULAR

Al estudio de la presente Acción Popular procede el Despacho a su INADMISION, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo (art. 20 ley 472 de 1998), reúna los siguientes requisitos:

- Se servirá indicar de manera clara una dirección física en la que puedan realizarse las notificaciones, en su calidad de accionante y la dirección electrónica de la accionada, de conformidad con el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.
- Anexará copia del certificado de existencia y representación legal de la demandada, ya que el mismo no se acompañó con la presente acción.
- Es necesario aclarar que si bien se presenta una petición especial consistente en que se requiera a diversas entidades, para que emitan los respectivos conceptos, también lo es que ésta es una carga procesal que corresponde a la parte actora y por tanto deberá anexar las pruebas pertinentes que apoyen los hechos en que se basa esta acción, según literal e) art. 18 de la ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3e7fb9104df70b7038b54228bf92a7f92beb97333999045888001dd3d073c3f

Documento generado en 02/06/2021 11:20:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>